



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

REFRENDO

ESTO

SEMIFLIO

CLAVE: SEM003310

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: 678630

**NOMBRE:** CARRILLO OCHOA MARTHA SUSANA  
**UBICACIÓN:** ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
**COLONIA:** PARQUES DE LA VICTORIA  
**CALLE CRUCE 1:** REGIDORES  
**CALLE CRUCE 2:** ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ  
**GIRO:** VARIOS BOLILLO  
**SUPERFICIE:** 1.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

**IMPORTE MT2:** \$ 4.40 mls.**DIAS AMPARADOS:** 107**IMPORTE:** \$470.80**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-mayo-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p
MARTES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

CARRILLO OCHOA MARTHA SUSANA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a servir en puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.